

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: ANTONIO RAMOS OLIVARES**

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA  
Telef. 955048000 Fax. 955048234



<b>Código:</b>	Ry71i786PFIRMAPD3gBuStQcDDn5	<b>Fecha</b>	26/07/2022
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3





## ANEXO

### SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD

#### PROGRAMAS ENT. PRIVADAS - FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y EDUCATIVA

Expediente SISS:(SSCC)545-2022-00000056-1

CIF Entidad Solicitante: G04747614

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO CO-PEFALA

A Subsananar:

- Deberá aclarar el importe que solicita en el apartado 6 ya que no coincide con el apartado 4 "importe solicitado por la CIPSC".

#### PROGRAMAS ENT. PRIVADAS - FORMACIÓN, INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AOCD, ASOCIACION OLOTENSE CONTRA LA DROGA

Expediente SISS:(SSCC)545-2022-00000062-1

CIF Entidad Solicitante: G21192000

Objeto/Actividad Subvencionable: TÚ Y YO...YO Y TÚ

A Subsananar:

- Deberá modificar en el apartado 4 relativo al presupuesto, "importe solicitado por la CIPSC" supera la cuantía máxima de la subvención de 6.000,00€ según el apartado 5).a).1º) del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA DE JAEN

Expediente SISS:(SSCC)545-2022-00000041-1

CIF Entidad Solicitante: G23463409

Objeto/Actividad Subvencionable: CONCILIACION EN LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y SU INCLUSION SOCIO-LABORAL EN INGUALDAD

A Subsananar:


- El importe que solicita en el apartado 4 "importe solicitado por la CIPSC" y el solicitado en el apartado 6 superan la cuantía máxima de la subvención de 6.000,00€ según el apartado 5).a).1º) del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA INTEGRACION LABORAL DE LA MUJER "CAMINAR"

Expediente SISS:(SSCC)545-2022-00000057-1

CIF Entidad Solicitante: G21211875

<b>Código:</b>	Ry71i786PFIRMAPD3gBuStIQCDDn5	<b>Fecha</b>	26/07/2022
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3





Objeto/Actividad Subvencionable: NOS RESPONSABILIZAMOS-CONCILIAMOS

A Subsananar:

- El importe que solicita en el apartado 4 “importe solicitado por la CIPSC” y el solicitado en el apartado 6 superan la cuantía máxima de la subvención de 6.000,00€ según el apartado 5).a).1º) del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones.

4.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL (AISYL)

Expediente SISS:(SSCC)545-2022-00000072-1

CIF Entidad Solicitante: G05425376

Objeto/Actividad Subvencionable: CONCILIACIÓN FAMILIAR Y EMPLEO EN EL SECTOR AGRÍCOLA

A Subsananar:

- El importe que solicita en el apartado 4 “importe solicitado por la CIPSC” y el solicitado en el apartado 6 superan la cuantía máxima de la subvención de 6.000,00€ según el apartado 5).a).1º) del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones y teniendo en cuenta que el programa en su conjunto está encuadrado en dicho apartado.

-Deberá aclarar el importe que solicita en el apartado 6 ya que no coincide con el apartado 4 “importe solicitado por la CIPSC”.

5.ENTIDAD SOLICITANTE: RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA

Expediente SISS:(SSCC)545-2022-00000058-1

CIF Entidad Solicitante: G58579806

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto Concilia

A Subsananar:

- El importe que solicita en el apartado 4 “importe solicitado por la CIPSC” y el solicitado en el apartado 6 superan la cuantía máxima de la subvención de 6.000,00€ según el apartado 5).a).1º) del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones y teniendo en cuenta que el programa en su conjunto está encuadrado en dicho apartado.

-Deberá aclarar el importe que solicita en el apartado 6 ya que no coincide con el apartado 4 “importe solicitado por la CIPSC”.

<b>Código:</b>	Ry71i786PFIRMAPD3gBuStQcDDn5	<b>Fecha</b>	26/07/2022
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

